

Merced Vna Con el Licencia que amere de
Dijo le obedera y obedera Con el Respeto
Debido y en quanto a su Cumplimto Respeto
deser suer top. Mando se Remira todo
al Licenciado Dn Fernando Cano. Queda
Abogado de los Reales Conesjos. Venia
de la Ciu. de Anaya, a quien nombra
por su Merced para que Con su Acuerdo se
proba lo que sea de Merced en quando
de obedera y así le Respondio Merced y
fimo su Merced en esta Villa de Anaya
en diez dias del mes de nobrem. de mill
Seiscientos quarenta y Dos años. Año
de mil e Ciento e Quarenta e Dos

Añ. 1642
Cumplido

En la Villa de Anaya en tres dias del
mes de nobrem. de mill Seiscientos quarenta
y Dos años. En Vista del Despacho del
Real y Supremo Consejo de la Guerra con
que a la parte del Colegio de la Compañia
de San Ignacio de Loyola se le ha concedido
su Merced obedera y de nuevo obedera contra
Dn Juan de Benavides. Dijo Guardere y Cum
plase Con el modo que en el se espiera por
lo que a la Ciudad de Anaya queda que de Cole
gio se hubiere en las hauerdas de esta Ciudad
y que actualmente y al tiempo de su funda
cion se hubieren habiendo. Se ha acordado
la crenon. que en dho Despacho. Se ha Con
cedido y acordado dho Colegio pongase e Copia

